



Resolución Directoral

Santa Anita, 13 de Enero del 2012.

Visto:

El Memorándum N° 135 -OEPE-HHV-2012

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Publico establece en su numeral 8.1 que el Plan Operativo Institucional (POI) constituye un instrumento de gestión básico y fundamental para la formulación y ejecución del presupuesto del ingreso y gastos en el Sector Publico Nacional;

Que, de acuerdo al artículo 6° del Decreto Ley N° 25548 que crea el Consejo Nacional de Planificación, le corresponde a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, emitir los instrumentos necesarios para elaborar el Plan Operativo Institucional de todas las dependencias del Ministerio de Salud incluyendo a los Hospitales con el propósito de optimizar los logros y objetivos del sector;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 031-2012/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 189-MINSA/OGPP.V. 01, para la formulación, seguimiento, Evaluación, Reprogramación y reformulación del Plan Operativo Anual 2012 de las Entidades y dependencias del Ministerio de Salud – Pliego 011, el mismo que constituye instrumento básico para la Formulación del Plan Operativo Institucional;

De conformidad con el artículo 11° inciso C, de la Resolución Ministerial N°797-2003-SA/DM – Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán; y, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;


SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Operativo Institucional 2012 del Hospital Hermilio Valdizán; documento que consta de la Misión, Visión, Lineamientos de Política Institucional, y diez (10) Objetivos Estratégicos.

Artículo 2º.- La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración se encargarán de la difusión del presente documento para conocimiento y aplicación en las diferentes Unidades Orgánicas del Hospital.

Artículo 3º.- Los Jefes de Departamentos, Oficinas, Unidades y Servicios quedan encargados de la aplicación del presente Plan Operativo Institucional Reprogramado en lo que corresponde a la programación, ejecución, y evaluación de las actividades correspondientes a sus respectivas Unidades Orgánicas.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN

DR. RAFAEL NAVARRETE CUEVA
Director General
C.I.M.P. 4598 - REG. ESS: 1093

Patricia Ríos

OEPE
OEA
OP
SDG
INTERESADOS
INFORMATICA
Archivo.

